



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó escrito de contestación de la demanda el 16 de mayo de 2023 (anexo 12), queda para proveer, **julio 12 de 2023**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1709

Proceso: EXTINCION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION.

Demandante: WALTER CANO SANCHEZ.

Demandado: INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.

Rad. No.: 761114003003-**2022-00415-00**

ASUNTO:

Como único asunto encontramos que es arrimado escrito de contestación de la demanda el pasado 16 de mayo de 2023 (anexo 12), encontrándose dentro del término, conforme lo indica el acta de notificación personal realizada el 13 de abril de 2023 (anexo 10), otorgándole un término para contestar hasta el 16 de mayo de 2023.

En consecuencia, una vez revisado su contenido se dispone conforme lo indica el artículo 370 del Código General del Proceso, a correr traslado de la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO pese a que la parte demandada remite su escrito con copia a los intervinientes del proceso, este despacho vislumbra dos errores;

- (i) El primero en el correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante ya que fue remitido al correo dr_mendoza@hotmail.com, siendo lo correcto dr_mendozam@hotmail.com
- (ii) El segundo cuando se realiza el traslado a los correos electrónicos no se vislumbra el acuse de recibo o confirmación de entrega, para corroborar si la dirección de correo es la correcta y cumplir de esta manera lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO presentada por la



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, por el termino de **cinco (05) días.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN**

Estado Electrónico No. 081.

El anterior auto se notifica Hoy
13 de julio de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b624046a86b7e0887a5639cb44f91b578b80d3de4f79afd8a003218b74ea6e0a**

Documento generado en 12/07/2023 09:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bd344d4a8677693352acb7b25bc75756eba0f72d2d7a4e51fc8d909ac06340**

Documento generado en 12/07/2023 10:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>